



## Seminario “El derecho a la salud en el trabajo” - Conclusiones

El 05 de octubre de 2023 se realizó el seminario "El derecho a la salud en el trabajo" en conmemoración por el *Día del médico y la médica del trabajo*. El seminario fue organizado en forma conjunta por la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo (SCMSyST) de la Ciudad Autónoma de Buenos con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. La actividad se desarrolló en dos paneles conversatorios y expositivos. El primero de ellos se denominó "Las dimensiones sanitarias del derecho a la salud en el trabajo", coordinado por el Dr Héctor Nieto, Presidente de la Sociedad Científica de Medicina, Salud y Seguridad en el Trabajo de la CABA, contó con la participación del Dr Fernando Tomasina, Director del Departamento de Salud Ocupacional de la Universidad de la República del Uruguay y del Dr. Carlos Rosales, médico y psicólogo, consultor internacional de la OPS. El segundo panel se denominó "Enfoque crítico tutelar de las relaciones del trabajo y derecho a la salud en el trabajo", fue coordinado por el Profesor titular regular de Derecho del Trabajo de la Facultad, Dr. Mario Gambacorta, y contó con la participación de Domingo Palermiti, secretario gremial del SECASFPI y de la investigadora del CONICET en el centro de Innovación de los Trabajadores, Dra. Marta Novick.

Abordamos la problemática de la salud de los trabajadores, teniendo en cuenta dos ejes fundamentales. En primer lugar, el derecho a la salud en el trabajo desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que claramente se trata de un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y que además, la OIT en junio de 2022 incluyó «un entorno de trabajo seguro y saludable» como principio y derecho fundamental en el trabajo. Luego, reflexionamos acerca de cómo las políticas públicas, desde el campo de la salud pública, los sistemas de salud y la seguridad social, visibilizan (o invisibilizan) esta problemática y garantizan o no el ejercicio real de este derecho.

Evidenciamos que a pesar de la protección teórica, la mortalidad y morbilidad de la población trabajadora por causas relacionadas con el trabajo siguen siendo un problema serio a escala mundial.

En Argentina, la PEA (Población Económicamente Activa) es aproximadamente 22 millones de personas, de las cuales sólo 10 millones están cubiertas por el Sistema de Riesgos del Trabajo, el cual forma parte de la seguridad social argentina. Es decir, hay un 60% de la población que, ya sea por su forma de contrato o forma de empleo, informal o por cuenta propia, queda excluida del marco regulatorio. El daño a la salud ocasionado por el trabajo que sufre este grupo queda fuera del sistema de riesgos del trabajo. En el sistema de salud existe un nivel insuficiente de sospecha de patología asociada al trabajo, no existe una formación académica adecuada en la carrera de grado ni en las especializaciones sobre el origen ocupacional de las dolencias. Hay una mirada dicotómica sobre el proceso de salud-enfermedad de la población trabajadora (enfermedad profesional versus enfermedad inculpable), cuando en realidad la salud en el trabajo es parte de la salud integral de las personas.

Desde nuestra Sociedad Científica advertimos la necesidad de políticas públicas de estado que garanticen el ejercicio real y efectivo del derecho a la salud en el trabajo, para lo cual creemos que es necesario:

- Fomentar la creación y el adecuado funcionamiento de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo conformados por equipos interdisciplinarios, con profesionales capacitados en la especificidad técnica en la materia y con el máximo grado de independencia, cumpliendo funciones esencialmente preventivas, integrados al sistema de salud tanto en el ámbito público como privado, con una mirada integral.
- Articular con el primer nivel de atención en salud con el objetivo de fortalecer el diagnóstico, atención y acompañamiento de los daños a la salud como consecuencia de las condiciones inadecuadas de trabajo.
- Fortalecer, en materia de salud y trabajo, la investigación científica y la capacitación en todos los niveles de educación y en conjunto con los actores intervinientes del campo (población trabajadora, empleadores, sindicatos, sistemas de salud, seguridad social).

- Contribuir a la revisión, actualización y aprobación de nuevas regulaciones, normas, códigos de buenas prácticas en relación a la salud y seguridad en el trabajo.

El trabajo ocupa por lo menos una tercera parte de nuestro tiempo, por eso la verdadera prevención debe centrarse en el trabajador. Las condiciones de trabajo son, en definitiva, condiciones de vida, y la salud de la población trabajadora hace a la salud de la población en su conjunto, por lo tanto es un tema central de la Salud Pública.